RESOLUCIÓN S2. N° 82

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO LOS ÍTEMS 9 Y 11 DEL CONTRATO N° 44/2020 SUSCRITO CON LA FIRMA VIVERO KAAVOTY DE CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 8/2020 "MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES EXTERIORES E INTERIORES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, LA GUARDERÍA, LA PLAZA DE LA JUSTICIA, EL EDIFICIO DE LA D.G.R.P. Y LOCALES PROPIOS Y ALQUILADOS EN LA CAPITAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL AD REFERÉNDUM" ID Nº 378.423.----------

Asunción, 17 de noviembre de 2020.-

VISTOS: La Resolución C.A.J. Nº 133 de fecha 22 de julio de 2020, del entonces Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 8/2020 "MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES EXTERIORES E INTERIORES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, LA GUARDERÍA, LA PLAZA DE LA JUSTICIA, EL EDIFICIO DE LA D.G.R.P. Y LOCALES PROPIOS Y ALQUILADOS EN LA CAPITAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL AD REFERÉNDUM" ID Nº 378.423**, el Contrato Nº 44/2020 suscrito con la firma **VIVERO KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión**, la D.I.F. N° 593 de fecha 23 de octubre de la Dirección de Infraestructura Física, el Memorando D.O.P. N° 452 de fecha 23 de octubre de 2020 del Departamento de Obras y Proyectos, el Dictamen UOC Nº 191 de fecha 5 de noviembre de 2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución C.A.J. Nº 133 de fecha 22 de julio de 2020, el entonces Consejo de Administración Judicial, resolvió adjudicar el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 8/2020 "MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES EXTERIORES E INTERIORES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, LA GUARDERÍA, LA PLAZA DE LA JUSTICIA, EL EDIFICIO DE LA D.G.R.P. Y LOCALES PROPIOS Y ALQUILADOS EN LA CAPITAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL AD REFERÉNDUM" ID Nº 378.423,** a la firma **VIVERO KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión**, por un Monto Mínimo de **G 250.000.000** (guaraníes doscientos cincuenta millones) y un Monto Máximo de **G 500.000.000** (guaraníes quinientos millones), por un periodo de **24 (veinticuatro) meses**. ----------

En consecuencia, en fecha 7 de agosto de 2020, se suscribió el Contrato Nº 44/2020 con la firma **VIVERO KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión**, estableciéndose el plazo de **24 (veinte y cuatro) meses** a ser contados desde la firma del contrato. ----------

Por Nota D.I.F. N° 593 de fecha 23 de octubre de 2020, la Dirección de Infraestructura Física mencionó: "*...El pedido es a razón que el Contrato N° 44/2020, el ítem 9 Provisión y/o reposición de pasto en panes de 40x40cm. no puede ser utilizado por error en la consignación de la unidad de medida. La reposición de pasto es fundamental para el mantenimiento de los jardines. (...) se solicita que se deje sin efecto los ítems 9 y 11 del Contrato N° 44/2020 suscrito con la firma VIVERO KAAVOTY...*". ----------

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

...//...

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. N° ...82.....
(Continuación)
Asunción, 17 de noviembre de 2020.-

...//...

Por Memorando D.O.P. N° 452 de fecha 23 de octubre de 2020, el Departamento de Obras y Proyectos solicitó: "*...que se deje sin efecto los ítems 9 y 11 del Contrato N° 44/2020 suscrito con la firma VIVERO KAAVOTY...*". ----------

El artículo 55° de la Ley N° 2051/03 establece: "*Las contratantes gozan de los siguientes derechos: d) a declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso; y...*". ----------

De igual manera, es importante indicar que las Condiciones Generales del Contrato establecen en *el punto 36.3 "Terminación por Conveniencia", lo siguiente: "...a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La Notificación indicará la razón de la terminación, así como el enlace de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva la dicha terminación...*".----------

Por **Dictamen UOC N° 191** de fecha 5 de noviembre de 2020, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "*...dar por terminado los ítems 9 y 11 del Contrato N° 44/2020 suscrito con la firma* ***VIVERO KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión****, de conformidad al punto* ***18.3 – Terminación por Conveniencia – de las Condiciones Generales del Contrato*** *y el artículo 55°, inciso d) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer...*".----------

La Ley 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su artículo 23 inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: "*b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial*". ----------

La Acordada N° 1453 de fecha 23 de setiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia "*Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría N° 2 de dicho órgano*".------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **TERMINAR POR CONVENIENCIA** los ítems N° 9 y 11 correspondientes al **Contrato N° 44/2020**, suscrito con la firma **VIVERO KAAVOTY** de **Carlos Rubén Oviedo Centurión**, en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 8/2020 "MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES EXTERIORES E INTERIORES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, LA GUARDERÍA, LA PLAZA DE LA JUSTICIA, EL EDIFICIO DE LA D.G.R.P. Y LOCALES PROPIOS Y ALQUILADOS EN LA CAPITAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL AD REFERÉNDUM" ID N° 378.423**, de conformidad con lo expuesto en el exordio de la presente resolución. ----------

...//...

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. N° 82
(Continuación)
Asunción, 17 de noviembre de 2020.-

...//...

ART. 2°: **COMUNICAR** la decisión adoptada a la firma proveedora y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

ART. 3°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos. ----------

ART. 4°: **ANOTAR,** registrar y notificar. ----------

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Ante mí:

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial